CONTRATO N° 24 REPARACION DE COLEGIO NACIONAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO

Entre Municipalidad de Capiibary, domiciliada en Ruta 10 Las Residentas, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. Cesar David González, con Cédula de Identidad N° 4.278.698, y el Sr. Guillermo Garcia con Cedula de Identidad N° 3.633.525 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora D$M, domiciliada en Jasy Cañy, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Mario Nuñez Rolon, con Cédula de Identidad N° 875.812, ,denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL GENERAL BERNARDINO CABALLERO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Reparación del Colegio Nacional General Bernardino Caballero

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

Construcciones DYM Ruc: 875812-3 Canindeyu - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.605

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 23/2018, convocado por la Municipalidad de Capiibary, según resolución N°___. La adjudicación fue realizada por Resolución N°604

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado REPARACION DE COLEGIO NACIONAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO con ID: 352605

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unit	Precio total
1	72102802-003	vidrio 2 mm p/ ventana	Metros cuadrados	10	350.000	3.500.000
2	72102802-003	envarillado en z	Unidad	20	150.000	3.000.000
3	72102802-003	piso calcareo	Metros cuadrados	220	55.000	12.100.000
4	72102802-003	remoción de artefacto eléctricos	Unidad	18	25.000	450.000
5	72102802-003	artefactos fluorescentes de 40 wts (provicion y colocacion)	Unidad	18	50.000	900.000
6	72102802-003	remoción de cableados	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
7	72102802-003	provicion y colocación de cableado(pabellón)	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
8	72102802-003	pinturas(de paredes y pilares)	Metros cuadrados	166,4	35.000	5.824.000
9	72102802-003	planchuela entre vigas y tirantes de madera	Unidad	9	24.000	216.000
10	72102802-003	remoción de tejuelon y tejas sin recuperación	Metros cuadrados	275,8	40.000	11.032.000
11	72102802-003	construcción de techo de teja colonial con tejuelon	Metros cuadrados	275,8	300.000	82.740.000
12	72102802-003	canaleta con bajada	Metro lineal	22	200.000	4.400.000
13	72102802-003	revoque de pared	Metros cuadrados	166,4	40.000	6.656.000
14	72102802-003	cartel de obra	Unidad	1	750.000	750.000
15	72102802-003	remoción y provicion de artefactos eléctricos	Unidad	10	75.000	750.000
16	72102802-003	pintura exterior (de paredes y pilares)	Unidad	88,4	35.000	3.094.000
17	72102802-003	contrapiso de cascote	Metros cuadrados	20,16	30.000	604.800
18	72102802-003	carpeta para piso	Metros cuadrados	20,16	35.000	705.600
19	72102802-003	piso calcareo	Metros cuadrados	20,16	55.000	1.108.800
					Precio Total	139.831.200

Precio de adjudicación: G. 139.831.200 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos treinta y un mil doscientos).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

Construcciones DYM
Caniindeyú - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

60 (sesenta) días Reparación del Colegio Nacional General Bernardino Caballero. Calle 26 de Febrero – Distrito de Capiibary.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se concederá anticipo. Los pagos serán amortizados contra certificaciones s/ informe de fiscalización de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Los términos para garantizar los anticipos no aplica y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación del Colegio Nacional General Bernardino Caballero

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY SECRETARIA

Construcciones DYM Ruc: 8756123-3 Caninday - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY INTENDENCIA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiibary, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de Capiibary de 2018.

Firmado por:
En nombre de la Contratante

.....
Guillermo García
Secretaria General

.....
Econ. Cesar David González
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre de la Contratista

.....
Mario Núñez Rolon
Constructora D$M

Construcciones DYM
Ruc: 875812-3
Canindeyú - Paraguay